



UNP



INFORME DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO PARA LA VIGENCIA 2024.

VIGENCIA 2024
30 de abril de 2025

GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN



 Unidad Nacional de Protección 	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		 Interior 
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN		

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno de la Unidad Nacional de Protección – UNP, realiza el seguimiento a la implementación y cumplimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico para la Vigencia 2024, aprobada por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Unidad Nacional de Protección – UNP y registrada en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado -EKOGUI, en cumplimiento a las Circulares Externas Nos. 05 del 27 de septiembre de 2019 y 09 del 24 de julio de 2023, emitidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y que define los *“Lineamientos para la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico”*, en cumplimiento a la normatividad vigente que se señala a continuación:

2. MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 4085 de 2011, *“Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”*.
- Decreto 1069 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”*.
- Decreto 104 de 2025, *“Por el cual se adiciona la Sección 4 al Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, para reglamentar el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, se modifica la Sección 1 del Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 de Decreto 1069 de 2015 y se dictan otras disposiciones”*.
- Resolución No. 0929 del 22 de diciembre de 2016, modificada parcialmente a través de las Resoluciones No. 0882 del 01 de junio de 2022 y No. 0787 del 25 de mayo de 2023, a través del cual se adopta la reglamentación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Unidad Nacional de Protección – UNP.
- Resolución No. 2170 del 26 de diciembre de 2023 *“Por medio de la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Unidad Nacional de Protección – UNP, correspondiente a las vigencias 2024-2025”*
- Circular Externa No. 05 del 27 de septiembre de 2019, *“Lineamientos para la formulación, aprobación, implementación y Seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico”*.
- Circular Externa No. 09 del 24 de julio de 2023 *“Lineamientos para la formulación, aprobación, implementación y Seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico”*.

 Unidad Nacional de Protección 	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	 Interior 
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

3. OBJETIVO

Realizar seguimiento a la Política de Prevención de Daño Antijurídico de la Unidad Nacional de Protección para la vigencia 2024, de acuerdo a lo establecido en la Circular Externa 09 de 2023 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE, frente a lo señalado en el numeral 3 que señala los “*Lineamientos para la implementación y seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico*”, en donde se indica: (...) “3.4 Las oficinas de control interno de las entidades públicas del orden nacional, en cumplimiento de sus objetivos previstos en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993, deben velar y garantizar la correcta implementación y el seguimiento a las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico aprobadas por los Comités de Conciliación”.

4. ALCANCE

Verificar el cumplimiento de la Política de Prevención de Daño Antijurídico de la Unidad Nacional de Protección para la vigencia 2024, de acuerdo con lo señalado en las Circulares Externas No. 05 de 2019 y No. 09 de 2023 por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE.

5. METODOLOGÍA

La Oficina de Control Interno, realizó tres (3) comunicaciones internas, dirigidas a las dependencias que tienen la información necesaria, pertinente y conducente, con miras a realizar el seguimiento, la implementación y cumplimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico para la Vigencia 2024, aprobada por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Unidad Nacional de Protección – UNP y registrada en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado -EKOGUI, en cumplimiento a las Circulares Externas Nos. 05 del 27 de septiembre de 2019 y 09 del 24 de julio de 2023, así:

- Mediante Comunicación Interna MEM25-00024959 del 1° de abril de 2025, se solicitó información al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
- Mediante Comunicación Interna MEM25-00024962 del 1° de abril de 2025, se solicitó información a la Subdirectora de la Subdirección de Evaluación del Riesgo.
- Mediante Comunicación Interna MEM25-00024961 del 1° de abril de 2025, se solicitó información a la Subdirectora de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección.

 Unidad Nacional de Protección 	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		 Interior 
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN		

Lo anterior, con el fin de verificar y revisar la información emitida por cada dependencia, para lo cual, el presente informe se desarrolla de acuerdo con la información allegada por cada una de las dependencias.

6. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento a lo establecido en los literales d, e, y f del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, de acuerdo al rol de evaluación y seguimiento contenido en el artículo 17 del Decreto 648 de 2017 y las Circulares Externas Nos. 5 de 2019 y 09 de 2023 que determinan los lineamientos para la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico, ha programado dentro del Plan Anual de Auditoria Internas de la Unidad Nacional de Protección – UNP, para la vigencia 2025, el seguimiento a la implementación y cumplimiento de la política de prevención del daño antijurídico correspondiente a la vigencia 2024, para el mes de abril de la presente anualidad.

6.1. Presentación y aprobación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Unidad Nacional de Protección, para los años 2024 y 2025, por parte del Comité de Conciliación.

Las políticas de prevención del daño antijurídico tienen fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 de la Constitución Política de Colombia, según el cual, el Estado responde patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, cuando así se determine la causa de la conducta (acción u omisión) de las autoridades públicas.

Por su parte, el Decreto 1069 de 2015, en su artículo 2.2.4.3.1.2.2. establece que, el Comité de Conciliación actuará como una instancia administrativa para el estudio, análisis, formulación e implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico y hace énfasis a que estas políticas deben orientarse a la defensa de los intereses de las entidades públicas, razón por la cual, el comité de conciliación se constituye como una herramienta indispensable, para prevenir el daño antijurídico a través de la formulación e implementación de la política que ampara los intereses de las entidades públicas, tal como se encuentra establecido para el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Unidad Nacional de Protección, en la Resolución No. 0929 del 22 de diciembre de 2016, modificada parcialmente a través de las Resoluciones No. 0882 del 01 de junio de 2022 y No. 0787 del 25 de mayo de 2023, mediante la cual se adopta la reglamentación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Unidad Nacional de Protección - UNP, y se dispone entre otras que, son: “(...) **FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN.** *El Comité de Conciliación de la Unidad Nacional de Protección – UNP, tendrá a su cargo*

 Unidad Nacional de Protección 	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		 Interior 
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN		

las siguientes funciones: [entre otras,] 1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico (...)

Con miras a dar cumplimiento a lo señalado anteriormente, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, definió la metodología y los lineamientos que deben acatar las entidades públicas del orden nacional para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico, a través de las Circulares Externas No. 05 del 27 de septiembre de 2019 y No. 09 del 24 de julio de 2023.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en la normatividad vigente, la Oficina de Control Interno observa que la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Unidad Nacional de Protección – UNP, correspondiente a las vigencias 2024 y 2025, fue aprobada en la sesión ordinaria No. 247 del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Unidad Nacional de Protección – UNP, que se llevó a cabo el 21 de diciembre de 2023, y adoptada a través de la Resolución No. 2170 del 26 de diciembre de 2023 *“Por medio de la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Unidad Nacional de Protección – UNP, correspondiente a las vigencias 2024-2025”*.

En consecuencia, una vez verificada la Resolución No. 2170 de 2023, se evidencia que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la UNP, conforme a los criterios establecidos para llevar a cabo la identificación de las principales causas de litigiosidad y de acuerdo a la información que obra en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado -EKOGUI, efectuó el estudio correspondiente y definió que la causa denominada *“Muerte por falta de adopción de medidas de protección y seguridad”*, fue la causa determinadora durante el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023, su carácter se dispuso como prevenible, su clasificación fue alta y por tanto se priorizó.

En consonancia con lo señalado, se estableció como subcausa la siguiente: *“Posible producción del daño antijurídico a causa de una presunta deficiencia en el estudio de nivel de riesgo individual y desconocimiento de la normatividad que rige el programa de protección a cargo de la UNP y de la jurisprudencia de la corte constitucional, en la cual se señalan las deficiencias en las valoraciones de riesgo.”*

Con miras a responder frente a la causa de litigiosidad, se estableció el siguiente Plan de Acción:

Causa eKogui	Subcausa	Medida ¿qué?	Período de implementación de la medida		Mecanismo ¿cómo?	Otro Mecanismo	Ejecución del mecanismo	Area responsable ¿quién?
			Fecha inicio	Fecha fin				
Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda		Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda
MUERTE POR FALTA DE ADOPCION DE MEDIDAS DE PROTECCION Y SEGURIDAD	POSIBLE PRODUCCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO A CAUSA DE UNA PRESUNTA DEFICIENCIA EN EL ESTUDIO DE NIVEL DE RIESGO INDIVIDUAL Y DESCONOCIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE RIGE EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN A CARGO DE LA UNP Y DE LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL, EN LA CUAL SE SEÑALAN LAS DEFICIENCIAS EN LAS VALORACIONES DE RIESGO.	Fijar Lineamientos	1/01/2024	31/12/2025	Acto administrativo		Acto administrativo por medio del cual se adoptan los criterios de selección de los analistas de riesgo individual de la Unidad Nacional de Protección.	Subdirección de Evaluación del Riesgo Subdirección Especializada de Seguridad y Protección
		Fijar Lineamientos	1/01/2024	31/12/2025	Otro (escribala en la siguiente columna)	Realizar capacitaciones y/o formaciones presenciales o virtuales	Estas capacitaciones y/o formaciones se realizarán trimestralmente y estarán dirigidas a los analistas de riesgo individual, colectivo y a quienes desarrollan el control de calidad de los estudios de riesgo.	Subdirección de Evaluación del Riesgo Subdirección Especializada de Seguridad y Protección

6.2. Aprobación de la Política por parte de la ANDJE y registro en el software de prevención del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado E-Kogui.

La Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Unidad Nacional de Protección – UNP, correspondiente a las vigencias 2024 – 2025, fue registrada en el software de “Gestión de políticas de Prevención del Daño Antijurídico” en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - e-KOGUI, y tiene fecha de aprobación del 26 de diciembre de 2023 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE, como se observa a continuación, a través de la citada plataforma:

 Unidad Nacional de Protección	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	 Interior
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO - PPDA

Estado de la PPDA:
EN SEGUIMIENTO

Entidad:
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION

Información general de la PPDA

Vigencia de la política: 2024-2025

Forma de divulgación de la PPDA: CORREO ELECTRONICO

Área responsable: SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL RIESGO

Fecha de la formulación:

Usuario que realizó la formulación:

Fecha aprobación: 2023-12-26

En consecuencia, la Oficina de Control Interno evidencia el cumplimiento en lo que respecta al registro que debe llevar a cabo la Entidad de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Unidad Nacional de Protección – UNP, correspondiente a las vigencias 2024 – 2025, que fue aprobada en sesión ordinaria No. 247 del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Unidad Nacional de Protección – UNP, del 21 de diciembre de 2023, y adoptada a través de la Resolución No. 2170 del 26 de diciembre de 2023 *“Por medio de la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Unidad Nacional de Protección – UNP, correspondiente a las vigencias 2024-2025”*,

6.3. Actuaciones realizadas en el marco de la Resolución No. 2170 del 26 de diciembre de 2023 *“Por medio de la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Unidad Nacional de Protección – UNP, correspondiente a las vigencias 2024-2025.”*

6.3.1. Mecanismo 1. *“Acto administrativo por medio del cual se adoptan los criterios de selección de los analistas de riesgo individual de la Unidad Nacional de Protección”*

6.3.1.1. Acciones desarrolladas por las Subdirecciones de Evaluación del Riesgo y Especializada de Seguridad y Protección.

La Subdirección de Evaluación del Riesgo, mediante la Comunicación Interna MEM25-00029295 del 14 de abril de 2025 informó que, durante la vigencia 2024, se adelantaron las siguientes gestiones:

 Unidad Nacional de Protección 	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	 Interior 
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

- Llevaron a cabo mesas de trabajo al interior de la Subdirección de Evaluación del Riesgo en las que se realizó una exposición del contexto del cual surge la necesidad de elaborar el acto administrativo de unificación de criterios de selección de los analistas de riesgo individual, así como la identificación de los primeros criterios y soportes bajo los cuales se establecerán estos perfiles de manera idónea para la labor de analista de riesgo.
- Realizaron la revisión de los perfiles contratados como analistas de riesgo individual en el Cuerpo Técnico de Análisis de Riesgo con el propósito de identificar: niveles educativos, profesiones, especializaciones, experiencia específica y relacionada, tiempo de antigüedad en la entidad, entre otros; de tal manera que, esta información se consolidó como un insumo importante para elaboración del acto administrativo.
- Con el apoyo del equipo de análisis de datos de la Subdirección de Evaluación del Riesgo, construyeron un documento que presentó de manera detallada y estadísticamente el trabajo desarrollado por los analistas de riesgo que han desempeñado mejor las labores de evaluación de riesgo desde enero de 2022.
- Vienen realizando la revisión del marco normativo y jurisprudencial pertinente en materia de contratación estatal, así como los pronunciamientos de la Corte Constitucional frente a las razones en las deficiencias identificadas en los estudios de nivel de riesgo que tienen como consecuencia las causas y subcausas contempladas en la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la UNP.
- Llevaron a cabo reunión el día 16 de mayo de 2024 con la Subdirectora de Talento Humano, su equipo de trabajo y el personal que tiene a su cargo la contratación de la Subdirección de Evaluación de Riesgo, con el propósito de abordar un plan de acción en conjunto para el cumplimiento del mecanismo de mitigación propuesto.
- Realizaron la revisión de las funciones de la Subdirección de Evaluación del Riesgo contenidas en la Resolución No. 1769 del 08 de septiembre de 2022, *“Por la cual se modifica la Resolución 047 de 2017 y la Resolución c34 de 2015 Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP”*, encontrando que bajo las competencias y funciones asignadas a la Subdirección de Evaluación del Riesgo, de acuerdo al estudio realizado, no tiene la potestad de expedir actos administrativos como los contemplados en la Política señalada; en consecuencia, se contempló adelantar un trabajo articulado con la Subdirección de Talento Humano y la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de analizar este tema.
- Desarrollaron dos mesas de trabajo entre las Subdirecciones de Evaluación del Riesgo y Especializada de Seguridad y Protección, con miras a construir de manera bilateral el respectivo acto administrativo, logrando con ello, identificar las siguientes temáticas: (i) *Conocimientos básicos*; (ii) *Competencias básicas*; (iii) *Necesidades*; (iv) *Perfiles*

 Unidad Nacional de Protección 	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	 Interior 
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

generales; (v) Perfiles específicos; (vi) Perfiles específicos; (vii) Experiencia relacionada; (viii) Experticia; (ix) Equivalencia, y (x) Salvedades.

- Se determinaron los perfiles técnicos y profesionales que abarcan el área de conocimiento, con base en el análisis estadístico frente a los indicadores y resultados identificados en el marco del desarrollo de las evaluaciones de nivel de riesgo en la ruta individual y colectiva de la Subdirección de Evaluación del Riesgo – SER, de conformidad con las funciones establecidas para esa dependencia en el Decreto 4065 de 2011, a saber:

PERFIL ANALISTAS – SER
PROFESIONAL:
<i>Psicólogos</i>
<i>Trabajadores sociales</i>
<i>Sociólogos</i>
<i>Abogados</i>
<i>Profesionales en criminalística</i>
<i>Politólogos</i>
<i>Demás carreras afines</i>
TÉCNICO:
<i>Siempre y cuando cumpla con una experiencia relacionada como mínimo de 6 meses.</i>
CONOCIMIENTOS BÁSICO O ESECIALES
NORMATIVOS:
<i>Constitución Política de 1991</i>
<i>Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario</i>
<i>Políticas, normas y conceptos de protección a personas</i>
<i>Enfoques diferenciales</i>
<i>Manejo de herramientas ofimáticas (Office e internet)</i>
COMPETENCIA COMPORTAMENTALES
<i>Compromiso con la organización</i>
<i>Trabajo en equipo</i>
<i>Adaptación al cambio</i>
<i>Aprendizaje continuo</i>
<i>Atención a población vulnerable</i>

- De otra parte, igualmente se establecieron los perfiles técnicos y profesionales que se requieren para el Grupo de Recepción, Análisis, Evaluación del Riesgo y Recomendaciones de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección, que tiene a su cargo la realización de evaluaciones y reevaluaciones del nivel de riesgo, conforme a la temporalidad de las medidas, para los integrantes del grupo político Comunes, que surgió del tránsito de las FARC-EP a la actividad legal, así como de los integrante de las FARC-EP que se reincorporen a la vida civil, de conformidad con lo

 Unidad Nacional de Protección 	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	 Interior 
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

establecido en el artículo 4° de la Resolución 351 de 2018, mediante el cual se adicionó el título II de la Resolución 0880 de 2017, a saber:

<i>Acreditación de título profesional en carreras de la rama de las ciencias sociales y humanas, y ciencias de la educación vigentes, y contar con una experiencia profesional relacionada mínima de doce (12) meses trabajando con comunidades y/o población vulnerable y poblaciones con enfoques diferenciales.</i>
PERFIL ANALISTAS – SESP
PROFESIONAL:
<i>Psicólogos</i>
<i>Trabajadores sociales</i>
<i>Sociólogos</i>
<i>Abogados</i>
<i>Profesionales en criminalística</i>
<i>Politólogos</i>
<i>Comunicadores sociales y periodistas</i>
<i>Historiadores</i>
<i>Antropólogos</i>
<i>Demás carreras afines</i>
OTROS PERFILES:
<i>Siempre y cuando cumpla con una experiencia relacionada al trabajo con comunidades y/o población vulnerable y poblaciones con enfoques diferenciales, como mínimo de 12 meses.</i>
CONOCIMIENTOS BÁSICO O ESECIALES
NORMATIVOS:
<i>Constitución Política de 1991</i>
<i>Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario</i>
<i>Políticas, normas y conceptos de protección a personas</i>
<i>Enfoques diferenciales</i>
<i>Manejo de herramientas ofimáticas (Office e internet)</i>
COMPETENCIA Y HABILIDADES
<i>Habilidades de comunicación asertiva</i>
<i>Habilidades pedagógicas para liderar grupo y espacios de trabajo comunitario</i>
<i>Habilidades para el diálogo con distintos actores territoriales</i>
<i>Competencias para el análisis de información cuantitativa y cualitativa. Así como para la elaboración de informes escritos.</i>
<i>Capacidades para relacionarse de manera colaborativa con equipos interdisciplinarios.</i>
<i>Conocimiento y manejo de herramientas ofimáticas.</i>

De otra parte, en consonancia con lo mencionado anteriormente, la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección a través de la Comunicación Interna MEM25-00026801 mencionó que, el acto administrativo se encuentra en estudio y proyección.

 Unidad Nacional de Protección 	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		 Interior 
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN		

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno evidencia que la elaboración y divulgación del acto administrativo por medio del cual se adoptan los criterios de selección de los analistas de riesgo individual de la Unidad Nacional de Protección que está incluido como el mecanismo No. 1 del Plan de Acción que fue aprobado por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la UNP dentro de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Unidad Nacional de Protección – UNP, abarca las vigencia 2024 y 2025, por tanto, aun la Entidad se encuentra dentro del término establecido para ejecutar dicho mecanismo, así mismo se vislumbra la ejecución de actividades que propenden hacia la generación del mismo por parte de las Subdirecciones de Evaluación del Riesgo y Especializada de Seguridad y Protección.

No obstante lo indicado, es importante que las Subdirecciones antes señaladas en conjunto con las dependencias competentes, continúen aunando esfuerzos que propendan por la priorización de la proyección, aprobación, expedición y divulgación del acto administrativo que unifique los criterios de selección de los analistas de riesgo, con el fin de dar oportuno cumplimiento a lo establecido por el Comité de Conciliación en Sesión Ordinaria del 21 de diciembre de 2023 y adoptada a través de la Resolución 2170 de 2023, y con ello, mitigar los riesgos generados por la causa que fue priorizada, los cuales impactan en la litigiosidad de la Entidad.

6.3.2. Mecanismo 2. “Realizar capacitaciones y/o formaciones presenciales o virtuales - Estas capacitaciones y/o formaciones se realizarán trimestralmente y estarán dirigidas a los analistas de riesgo individual, colectivo y a quienes desarrollan el control de calidad de los estudios de riesgo.”

6.3.2.1. Gestión desarrollada por la Subdirección de Evaluación del Riesgo.

Mediante Comunicación Interna MEM24-00029295 de 2025, la Subdirección de Evaluación del Riesgo señaló lo siguiente, respecto a lo períodos evaluados, a saber:

a) Primer trimestre de 2024.

Se informó que, del 4 al 8 de marzo de 2024 se realizaron jornadas de Fortalecimiento dirigidas a analistas antiguos y nuevos. Esta actividad contó con la participación de 67 analistas de riesgo, del total de 210 con los que contaba la Subdirección de Evaluación del Riesgo para el período informado.

Igualmente que, se realizó el fortalecimiento de las competencias de los analistas de riesgo individual en donde se abordaron las temáticas frente al orden lógico (procedimiento) del proceso de evaluación de riesgo, para que se puedan asimilar adecuadamente los conceptos y procedimientos, aplicando estándares de forma, fondo y la aplicación de factores diferenciales de género, etarios, territoriales, orientación e

 Unidad Nacional de Protección 	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		 Interior 
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN		

identidad sexual, etc., mediante una metodología que permita fomentar la participación de las personas, aprender por medio de análisis de casos reales, juegos de roles y trabajo en pequeños grupos, fomentando la apropiación de los temas desde sus propias experiencias y diferencias, el trabajo en equipo y el fortalecimiento de valores, habilidades y conocimientos útiles.

La Subdirección de Evaluación de Riesgo dispuso que el Equipo de Control de Calidad se desplazara al territorio, con el fin de acompañar de forma presencial a los analistas ubicados en los diferentes territorios, buscando afianzar conceptos atinentes a la evaluación de riesgo individual y de esta forma avanzar en la culminación de las órdenes de trabajo, logrando que varios de los estudios que presentaban algún tipo de inconveniente pudieran ser culminados en debida forma.

Adicionalmente, se precisó que, respecto a las nuevas vinculaciones de analistas de riesgo, se ha trabajado en series de formación y seguimiento con el Grupo de Control de Calidad centrándose en las competencias y aptitudes básicas que debe tener un analista de riesgo individual, esto en aras de iniciar la curva de aprendizaje identificando las falencias y los puntos a mejorar para crear condiciones óptimas en los estudios de nivel de riesgo garantizando que por medio de los estudios de nivel de riesgo salvaguardando los derechos de la libertad, seguridad, vida e integridad.

b) Segundo trimestre de 2024.

Se indicó que, el 30 de mayo, 11 y 21 de junio de 2024 se realizaron jornadas de fortalecimiento dirigidas a analistas antiguos y nuevos. Esta actividad contó con la participación de 167 analistas de riesgo, de un total de 249 con los que contaba la Subdirección de Evaluación del Riesgo para el segundo trimestre de 2024.

La Subdirección de Evaluación del Riesgo destacó que el plan de formación se realizó con miras a fortalecer las competencias y las habilidades necesarias para realizar estudios de riesgo integrales de los analistas de la ruta individual del CTAR, mejorar la capacidad analítica, la toma de decisiones informadas y la gestión eficiente de riesgos en el contexto de la ruta individual. Este fortalecimiento incluyó el dominio de metodologías avanzadas, la aplicación de herramientas especializadas y la adquisición de conocimientos actualizados sobre factores que influyen en la seguridad y la eficacia de la ruta, garantizando así la preparación y competencia necesarias para abordar los desafíos emergentes en el ámbito de la evaluación de riesgos.

c) Tercer trimestre de 2024.

Se expuso que, el 29, 31 de julio y 02 de agosto se realizaron jornadas de fortalecimiento dirigidas a analistas antiguos y nuevos. Esta actividad contó con la participación de 125

 Unidad Nacional de Protección 	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		 Interior 
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN		

analistas de riesgo, de un total de 255 con los que contaba la Subdirección de Evaluación del Riesgo para el período reportado.

Lo anterior, con miras a fortalecer las competencias y habilidades necesarias para realizar estudios de riesgo integrales de los analistas de la ruta individual, para mejorar la capacidad analítica, la toma de decisiones informadas y la gestión eficiente de riesgos en el contexto de la ruta individual. En consecuencia, se realizó un repaso teórico de los temas a tratar con el fin de afianzar y reforzar los conocimientos necesarios para llevar a cabo las labores como analistas, a través de la aplicación de la metodología de Aprendizaje Basado en Problemas, planteando el plan de formación en términos activos y prácticos en el que se abordaron casos reales mediante el planteamiento de preguntas, dudas e incertidumbre para que los analistas resolviera las situaciones.

d) Cuarto trimestre de 2024.

Se manifestó que, el 30 de septiembre, 04 y 22 de octubre, se realizaron jornadas de fortalecimiento dirigidas a analistas antiguos y nuevos. Esta actividad contó con la participación de 150 analistas de riesgo, de un total de 269 con los que contaba la Subdirección de Evaluación del Riesgo para el período informado.

6.3.2.2. Gestión desarrollada por la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección.

Mediante Comunicación Interna MEM25-00026801 del 07 de abril de 2025, la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección, expuso lo siguiente:

a) Primer trimestre de 2024.

El Grupo de Recepción, Análisis, Evaluación de Riesgos y Recomendaciones (GRAERR) perteneciente a la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección, determinó ocho temas principales para la capacitación del personal, los cuales fueron determinados teniendo en cuenta la especialidad de la población objeto del Decreto 299 de 2017 y el perfil de los analistas.

Indican que, el día 26 de marzo de 2024 realizaron la capacitación correspondiente a la identificación de riesgo ordinario, extraordinario o extremo con el fin de robustecer los estudios de nivel de riesgo desde el carácter jurídico y técnico, con fundamento en los Decretos 1066 de 2015, 299 de 2017 y la aplicación de la sentencia T-339 de 2010, a la cual asistieron la totalidad de los analistas de riesgo del Grupo GRAERR, que correspondían a 65, con miras a sensibilizarlos sobre la importancia de su labor diaria, el compromiso con su desarrollo profesional que impacta en la mejora continua del proceso y la aplicación del acuerdo de confidencialidad y reserva de la información.

 Unidad Nacional de Protección 	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		 Interior 
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN		

Descripción de la actividad: *“En la capacitación mencionada se socializó la política de prevención del daño antijurídico, así mismo, con el apoyo de una profesional de calidad se socializó la diferencia entre amenaza y riesgo, se explicaron los niveles de riesgo en el desarrollo de la sentencia T339 de 2010 de la Corte Constitucional, dichos riesgo son el riesgo mínimo, el riesgo ordinario, el riesgo extraordinario, el riesgo extremo y el riesgo consumado.*

Frente al riesgo mínimo se indicó que es el que se refiere cuando la persona sólo se ve amenazada por la muerte y la enfermedad natural, que el riesgo ordinario es soportado por las personas que viven en Sociedad y que viene de factores externos a las personas, en cuanto al riesgo extraordinario se indicó que es el riesgo que ninguna persona tiene el deber jurídico de soportar, así mismo se profundizaron las ocho (8) características determinadas por la Honorable Corte Constitucional en la nombrada sentencia y como identificar dichas características, se explicó que para el riesgo extremo es necesario que se cumplan las características del riesgo extraordinario y además que sea I) grave e inminente y I) amenaza con lesionar la vida o integridad personal. así mismo, se indicó lo que se entiende por inminencia de peligro en la sentencia T-666 de 2017 de la Corte Constitucional, a dicha capacitación se conectaron 91 integrantes del grupo GRAERR”.

b) Segundo trimestre de 2024.

El Grupo de Recepción, Análisis, Evaluación de Riesgos y Recomendaciones (GRAERR) mantuvo las ocho temáticas para la implementación de su plan de formación, el cual está enmarcado dentro de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, con miras a sensibilizar a los analistas de riesgo, sobre el contexto del Acuerdo de Paz para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, las implicaciones legales y jurisprudenciales que han permeado a la población objeto del Programa Especializado de Seguridad y Protección.

Por lo anterior, señalan que las capacitaciones fueron realizadas el 31 de mayo y 13 de junio de 2024, y esta actividad contó con la participación de 57 analistas de riesgo, de un total de 66 que hacían parte de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección para el segundo trimestre de 2024.

c) Tercer trimestre de 2024.

El Grupo de Recepción, Análisis, Evaluación de Riesgos y Recomendaciones (GRAERR), expone que en las capacitaciones brindadas, se enfatizó en la obligatoriedad de aplicar los enfoques diferenciales en las actuaciones de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección en cumplimiento del principio y del derecho fundamental a la igualdad.

 Unidad Nacional de Protección 	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		 Interior 
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN		

En consecuencia, manifiestan que las capacitaciones fueron realizadas el 17, 19, 23 y 24 de septiembre, y esta actividad contó con la participación de 55 analistas de riesgo, de un total de 66 que hacían parte de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección para el período reportado.

d) Cuarto trimestre de 2024.

El Grupo de Recepción, Análisis, Evaluación de Riesgos y Recomendaciones (GRAERR), indicó que las capacitaciones mantuvieron el enfoque dado en el anterior trimestre, con miras a dar cumplimiento a las Sentencias T-098 de 1994, T-719 de 2003, T-924 de 2024, C-117 de 2018, máxime cuando la Corte Constitucional ha reiterado la importancia de adoptar enfoques diferenciales de manera transversal en todas las actuaciones, de conformidad con la sentencia SU-020 de 2022, reiterada posteriormente mediante el Auto 826 de 2024, que lo define como un eje transversal para su aplicación efectiva.

Por lo anterior, señalan que las capacitaciones fueron realizadas el 02 y 07 de octubre, y 1,6 y 8 de noviembre, y esta actividad contó con la participación de 53 analistas de riesgo, de un total de 66 que hacían parte de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección para el período referenciado.

En conclusión, con respecto al mecanismo 2, consistente en *“Realizar capacitaciones y/o formaciones presenciales o virtuales - Estas capacitaciones y/o formaciones se realizarán trimestralmente y estarán dirigidas a los analistas de riesgo individual, colectivo y a quienes desarrollan el control de calidad de los estudios de riesgo.”*, la Oficina de Control Interno evidencia su cumplimiento por parte de las áreas responsables, esto es, las Subdirecciones de Evaluación del Riesgo y Especializada de Seguridad y Protección, por cuanto se denota que en cada trimestre correspondiente a la vigencia 2024, realizaron las respectivas capacitaciones, lo cual impacta positivamente en el cumplimiento del indicador de gestión establecido dentro de la Política de Prevención del Daño Antijurídico para la vigencia 2024, bajo la fórmula $\# \text{ número de capacitaciones y/o formaciones realizadas} / \# \text{ de capacitaciones y/o formaciones programadas}$.

6.3.3. Seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico para la Vigencia 2024, efectuado por parte de la Oficina Asesora Jurídica.

La Oficina Asesora Jurídica mediante comunicación MEM25-00029554 del 14 de abril de 2025 informó lo siguiente:

(...) conforme al requerimiento del MEM25-00024959, mediante el cual se solicita información y suministro de información relacionada con las acciones adelantadas durante la vigencia 2024 por parte de la Oficina Asesora Jurídica, en su labor de seguimiento y registro en el software de prevención en el Sistema Único de Gestión e

 Unidad Nacional de Protección 	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	 Interior 
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

Información Litigiosa del Estado- Ekogui, respecto al cumplimiento del Plan de Acción por parte de las dependencias responsables de los indicadores de gestión, como la subdirección Especializada de Seguridad y Protección y la Subdirección de Evaluación de Riesgo.

La oficina Asesora Jurídica adelantó diversas acciones orientadas a verificar la implementación de La Política de prevención del daño Antijurídico, cuyo propósito es mitigar las causas de litigiosidad, particularmente la identificada "muerte por falta de adopción de medidas de protección y seguridad", priorizada por su carácter prevenible y alta clasificación según análisis en el Sistema único de Gestión e Información Litigiosa del Estado- Ekogui.

Los siguientes reportes han sido registrados y actualizados en el aplicativo Ekogui, del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, herramienta en la cual se encuentra formalmente cargada la Política de Prevención del Daño Antijuridico correspondiente a la Unidad Nacional de Protección para las Vigencias 2024-2025.

(...)

Anexos:

- *Reporte de la Política de prevención del Daño Antijuridico vigencia 2024-2025 por parte del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado.*
- *MEM25-00021546*
- *Informe Seguimiento a la Política de Prevención al Daño Antijuridico I trimestre 2024*
- *Informe Seguimiento a la Política de Prevención al Daño Antijuridico II trimestre 2024*
- *MEM24-00043108*
- *MEM25-00014526*
- *MEM24-00021079*
- *MEM25-00029296"*

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno evidencia en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – e KOGUI, se dio cumplimiento a lo establecido en las Circulares Externas No. 05 de 2019 y No. 09 de 2023, respecto a lo siguiente:

“(…) 3. Lineamientos para la implementación y seguimiento a las Políticas de Prevención del Daño Antijuridico. (…) 3.1. *Las entidades públicas del orden nacional deben hacer el seguimiento a los indicadores aprobados en sus Políticas de Prevención del Daño Antijurídico en el software de prevención del Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado e- Kogui.* 3.2 *Las entidades públicas del orden nacional,*

a más tardar el 28 de febrero de cada año, deben registrar en el software de prevención del Sistema Único de Gestión e Información litigiosa del Estado e- Kogui, el informe anual de cumplimiento del plan de acción. Dicho informe debe incluir los resultados de los indicadores de gestión, resultado e impacto. (...)”

Lo anterior, por cuanto el cargue de la información correspondientes a los avances e indicadores del cumplimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico para el 2024, fue cargada el 28 de febrero de 2025, tal como se corrobora a continuación, precisando que la información misma fue exportada en PDF a través del software de “Gestión de políticas de Prevención del Daño Antijurídico” que obra en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - e-KOGUI:

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO - PPDA

Estado de la PPDA:
EN SEGUIMIENTO

Entidad:
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION

Información general de la PPDA

Vigencia de la política: 2024-2025

Forma de divulgación de la PPDA: CORREO ELECTRONICO

Área responsable: SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL RIESGO

Fecha de la formulación:

Usuario que realizó la formulación:

Fecha aprobación: 2023-12-26

Usuario que realizó la aprobación: YULIE GUACHETA GIRALDO

Información general del Plan de acción 1

Insumo:
LITIOGISIDAD

Causa:
MUERTE POR FALTA DE ADOPCION DE MEDIDAS DE PROTECCION Y SEGURIDAD

Justificación:
Se pone de presente que el Comité de Conciliación de la Unidad Nacional de Protección –UNP, conforme a los criterios establecidos para llevar a cabo la identificación de las principales causas de litigiosidad y de acuerdo a la información que obra en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - e KOGUI, efectuó el estudio correspondiente, evidenciando que la causa denominada "MUERTE POR FALTA DE ADOPCION DE MEDIDAS DE PROTECCION Y SEGURIDAD", es la causa determinadora durante el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023, su carácter es prevenible, su clasificación es alta y por tanto, se priorizará.

Subcausa:
POSIBLE PRODUCCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO A CAUSA DE UNA PRESUNTA DEFICIENCIA EN EL ESTUDIO DE NIVEL DE RIESGO INDIVIDUAL Y DESCONOCIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE RIGE EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN A CARGO DE LA UNP Y DE LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL, EN LA CUAL SE SEÑALAN LAS DEFICIENCIAS

Formulación de indicadores del Plan de acción

Descripción del indicador de impacto:

Número de procesos del periodo de análisis: 29 (28 en estado ACTIVO y 1 en estado TERMINADO)

Valor económico indexado de los procesos en el periodo de análisis: \$ 109,915,880,919.47

Descripción del indicador Resultado - Medida:

Indicador	Medida	Descripción medida periodo 1	Cantidad periodo 1	Forma implementación periodo 1	Frecuencia implementación periodo 1	Descripción medida periodo 2	Cantidad periodo 2	Forma implementación periodo 2	Frecuencia implementación periodo 2
1	FIJAR LINEAMIENTOS	Se adoptarán los criterios de selección de los analistas de riesgo individual adscritos a la Subdirección de Evaluación del Riesgo de la Unidad Nacional de Protección.	1	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 4 (OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE)	Se publicarán por correo electrónico los criterios definidos	1	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 4 (OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE)

GEI-FT-15/V1

Oficialización:21/01/2025

Página 17 de 21

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO - PPDA

Descripción del indicador Gestión - Mecanismo:

Indicador	Medida	Mecanismo	Explicación mecanismo	Descripción mecanismo periodo 1	Cantidad periodo 1	Forma implementación periodo 1	Frecuencia implementación periodo 1	Descripción mecanismo periodo 2	Cantidad periodo 2	Forma implementación periodo 2	Frecuencia implementación periodo 2
1	FIJAR LINEAMIENTOS	ACTO ADMINISTRATIVO	Mediante acto administrativo se adoptarán los criterios de selección de los analistas de riesgo individual adscritos a la Subdirección de Evaluación del Riesgo de la Unidad Nacional de Protección.	Se proyectará y resultará acto administrativo mediante el cual se adoptan los criterios de selección de los analistas de riesgo individual adscritos a la Subdirección de Evaluación del Riesgo de la Unidad Nacional de Protección.	1	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 4 (OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE)	Publicación del acto administrativo mediante el cual se adoptan los criterios de selección de los analistas de riesgo individual adscritos a la Subdirección de Evaluación del Riesgo de la Unidad Nacional de Protección.	1	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 4 (OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE)
2	FIJAR LINEAMIENTOS	OTRO (Realizar capacitaciones y/o formaciones presenciales o virtuales)	Estas capacitaciones y/o formaciones se realizarán trimestralmente y estarán dirigidas a los analistas de riesgo individual, colectivo y a quienes desarrollan el control de calidad de los estudios de riesgo.	Estas capacitaciones y/o formaciones se realizarán trimestralmente y estarán dirigidas a los analistas de riesgo individual, colectivo y a quienes desarrollan el control de calidad de los estudios de riesgo.	4	PERIODICA	TRIMESTRAL	Estas capacitaciones y/o formaciones se realizarán trimestralmente y estarán dirigidas a los analistas de riesgo individual, colectivo y a quienes desarrollan el control de calidad de los estudios de riesgo.	4	PERIODICA	TRIMESTRAL

Seguimiento a los indicadores del Plan de acción

Descripción del indicador de impacto

Periodo implementación	Número procesos periodo implementación	Número procesos periodo análisis	Resultado	Explicación del resultado	Tasa crecimiento	Explicación tasa de crecimiento	Fecha de registro	Fecha de actualización
1	15	31	-52	Es importante indicar que en efecto se está desarrollando una continua capacitación a los analistas de riesgo por parte de las diferentes Subdirecciones, tanto de Evaluación de Riesgo, como desde la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección, así como la elaboración del acto administrativo.	0		2025-02-28	2025-02-28
2	1	31	-97	Se han desarrollado sendas capacitaciones a los analistas de riesgo tanto desde la Subdirección de Evaluación del Riesgo como también desde la Subdirección Especializada para dar cumplimiento a la política de prevención del daño	-48	Se han desarrollado sendas capacitaciones a los analistas de riesgo tanto desde la Subdirección de Evaluación del Riesgo como también desde la Subdirección Especializada para dar cumplimiento a la política de prevención del daño	2025-02-28	2025-02-28

Descripción del indicador Resultado - Medida

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO - PPDA

Periodo implementación	Cantidad de medidas realizadas	Cantidad de medidas a realizar	Resultado	Explicación del resultado	Resultado total	Explicación resultado total	Fecha de registro	Fecha de actualización
1	1	1	100	En este punto, en la construcción del acto administrativo que se debe implementar, se está recopilando información necesaria para que desde la diferentes áreas, se implemente de manera exitosa la Política de Prevención del Daño Antijurídico	0		2025-02-28	2025-02-28

Descripción del indicador Gestión - Mecanismo

Periodo implementación	Cantidad de mecanismos realizados	Cantidad de mecanismos a realizar	Resultado	Explicación del resultado	Resultado total	Explicación resultado total	Fecha de registro	Fecha de actualización
1	4	4	100	Se desarrollaron en debida forma las capacitaciones virtuales y presenciales a los diferentes analistas de riesgo desde la Subdirección de Evaluación del Riesgo en temas tales como medidas cautelares, Inactivaciones, Asignación de ordenes de trabajo y otros.	0		2025-02-28	2025-02-28
1	1	1	100	En la actualidad desde la diferentes áreas se encuentra en la recopilación de información idónea para la elaboración de acto administrativo con el cual se acreditará de manera efectiva como desde la Unidad Nacional de Protección se está implementando de manera efectiva la Política de prevención del daño antijurídico	0		2025-02-28	2025-02-28
2	4	4	100	Se han realizado de manera exitosa las capacitaciones tanto presenciales como virtuales a analistas por parte de la Subdirección de Evaluación del Riesgo en tema de profundas complejidad.	100	Se han realizado de manera exitosa las capacitaciones tanto presenciales como virtuales a analistas por parte de la Subdirección de Evaluación del Riesgo en tema de profundas complejidad.	2025-02-28	2025-02-28

 Unidad Nacional de Protección 	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	 Interior 
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

No obstante, al verificar la información reportada se evidencia que, en la misma fecha, esto es, 28 de febrero de 2025, se realizaron hasta dos (2) registros de información con resultados diferentes y en algunos de ellos no obra la explicación del resultado total que solicita cada indicador.

De otra parte, la Oficina de Control Interno identificó que con relación a lo establecido en la Circular Externa No. 09 de 2023, en los siguientes términos: “(...) **3. Lineamientos para la implementación y seguimiento a las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico.** (...) *Las entidades deberán revisar los avances de su política de prevención del daño antijurídico y los resultados de sus indicadores en el marco de su Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Lo anterior en concordancia con la obligación de seguimiento de la Política de Defensa Jurídica que hace parte del Modelo integrado de Planeación y Gestión. (...)*”, se dio cumplimiento parcial, toda vez que no se presentó la totalidad de los informes de seguimiento correspondientes a la vigencia 2024, toda vez que solo se evidenciaron los dos primeros trimestres, de acuerdo con la información anterior.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Oficina Asesora Jurídica realizar el seguimiento al cumplimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico correspondiente a las vigencias 2024-2025, y presentar en los términos establecidos los informes de seguimiento ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la UNP, que fue aprobada por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Unidad Nacional de Protección – UNP, en la sesión ordinaria No. 247, que se llevó a cabo el 21 de diciembre de 2023, y adoptada a través de la Resolución No. 2170 del 26 de diciembre de 2023 “*Por medio de la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Unidad Nacional de Protección – UNP, correspondiente a las vigencias 2024-2025*”.
- De conformidad con las Circulares Externas No. 05 de 2019 y No. 09 de 2023 expedidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se recomienda que, en el ámbito de las sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se revisen los avances de la Política de Prevención del Daño Antijurídico y los resultados de sus indicadores.
- Se recomienda a las Subdirecciones de Evaluación del Riesgo y Especializada de Seguridad y Protección en conjunto con las dependencias competentes, continuar aunando esfuerzos que propendan por la priorización de la proyección, aprobación, expedición y divulgación del acto administrativo que unifique los criterios de selección de los analistas de riesgo, con el fin de mitigar los riesgos generados por la causa que

 Unidad Nacional de Protección 	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	 Interior 
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

fue priorizada por parte del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la UNP, los cuales impactan en la litigiosidad de la Entidad.

- Se sugiere fortalecer el análisis de causa recurrente de los riesgos materializados en cada uno de los procesos priorizados en el diagnóstico de la Política de Prevención del Daño Antijurídico y realizar evaluación periódica durante cada vigencia, sobre el cumplimiento y efectividad de los controles o mecanismos propuestos para prevenir, mitigar y evitar la materialización del riesgo del daño Antijurídico en la UNP; así mismo, garantizar la coherencia de la información contenida en la Política y la matriz de riesgos diseñada en cada proceso y dependencia donde se han identificado los hechos relevantes que han dado origen a las demandas y fallos judiciales en contra de la Entidad.
- Se recomienda documentar acciones de mejora, en atención a las observaciones consignadas en el presente informe, en aras de mitigar y evitar la materialización del daño antijurídico y atacar las causas primarias y subcausas identificadas, y con ello, contribuir a mitigar los niveles de litigiosidad en la Entidad.
- Se insta a la Oficina Asesora Jurídica realizar la validación de la información con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y adicionalmente, ante cualquier duda que se presente frente al cargue de la información en la plataforma e-KOGUI, acudan a las herramientas dispuestas por la citada Agencia.

ORIGINAL FIRMADO

LIZETH NATHALIA ROJAS FORERO
Jefe (e) Oficina de Control Interno

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Karen María Suárez Coronel/Yulie Guachetá Giraldo/ Alvaro Iván Vega González		30 de abril de 2025
Revisó	Lizeth Nathalia Rojas Forero		
Aprobó	Lizeth Nathalia Rojas Forero		
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			